

RESOLUCION N° 2981

MARCO ANTONIO GUZMAN C.,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 14 de junio de 1972, celebrada ante el Notario Público Primero del Cantón Quito, doctor Wladimiro Villalba Vega, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía Anónima "LANAFIT S.A.";

QUE el señor Fuad Alberto Dassum Armendáriz, en su calidad de Gerente General de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho solicitando la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "LANAFIT S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias notariales de la Escritura Pública referida en el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° 079-DIA, de 22 de junio de 1972, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado en los términos de la Escritura Pública de 14 de junio de 1972, celebrada ante el Notario Público Primero del Cantón Quito, doctor Wladimiro Villalba Vega, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública referida en el considerando anterior se han observado todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "LANAFIT S.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública celebrada el 14 de junio de 1972, ante el Notario Público Primero del Cantón Quito, doctor Wladimiro Villalba Vega; aumento de capital por la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 53'000.000,00), con el cual el capital de la Compañía asciende a la suma de SESENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 60'000.000,00), dividido en SESENTA MIL (60.000) acciones nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una.

✓ ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Primero del Cantón Quito, doctor Wladimiro Villalba Vega, anote al margen de la Escritura Pública de 14 de junio de 1972, celebrada en esa Notaría, que ha sido aprobada en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público del Cantón Quito, a cuyo cargo se encuentran los protocolos de la Notaría Cuarta anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la Compañía "LANAFIT S.A.", celebrada en esa Notaría el 22 de enero de 1960, que se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía, mediante Escritura Pública de 14 de junio de 1972, celebrada ante el Notario Público Primero del Cantón Quito, doctor Wladimir Villalba Vega, la misma que es aprobada en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público del Cantón Quito, a cuyo cargo se encuentran los protocolos de la Notaría Sexta anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "LANAFIT S.A.", celebrada en esa Notaría el 7 de junio de 1965, que la Compañía ha aumentado el capital y reformado los estatutos mediante Escritura Pública de 14 de junio de 1972, celebrada ante el Notario Público Primero del Cantón Quito, doctor Wladimir Villalba Vega, la misma que es aprobada en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito anote al margen de las inscripciones de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la Compañía "LANAFIT S.A.": De constitución celebrada el 22 de enero de 1960, inscrita con el N° 17 del Registro Mercantil, Tono 91, el 3 de febrero del mismo año; y de aumento de capital y reforma de estatutos, celebrada el 7 de junio de 1965 e inscrita con el N° 421 del Registro Mercantil, Tono 96, el 25 de los mismos mes y año, que la Compañía ha aumentado el capital y reformado los estatutos, mediante Escritura Pública de 14 de junio de 1972, celebrada ante el Notario Público Primero del Cantón Quito, doctor Wladimir Villalba Vega, aprobada en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón del cumplimiento de estas anotaciones marginales.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito, de conformidad con los Artículos 25 y 155 de la Ley de Compañías inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "LANAFIT S.A.", celebrada el 14 de junio de 1972 ante el Notario Público Primero del Cantón Quito, doctor Wladimir Villalba Vega, juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador archivará el segundo testimonio de esta Escritura y devolverá la primera y tercera copias con la razón de la inscripción que se ordena.

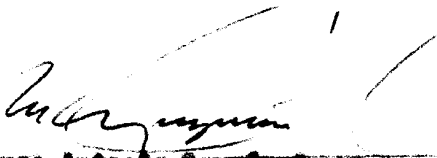
ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 14 de junio de 1972, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Super

intendencia y entregado para su publicación una vez presentada la copia de la Escritura con la razón de su inscripción en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE... Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

- 4 JUL 1972

  
Marco Antonio Guzmán C.,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución anterior, el señor doctor don Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañías, en Quito, a  
CERTIFICÓ.

- 4 JUL 1972

  
Ldo. Carlos Andrade C.,  
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO.

  
DJ  
CdaP.  
2-VII-72.